

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2024-MDS/A

Salaverry, 09 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;

VISTO:

Expediente N°03162-2024-MDS, de fecha 20 de marzo del 2024, Informe N°112-2024-SGECDRYE_MDS, de fecha 22 de marzo del 2024, Informe N°255-2024-GSSyC-MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, Provéido N°512-2024-MDS/SG, de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N°374-2024-SGL-MDS, de fecha 5 de abril del 2024, con un total de diecinueve (19) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en aplicación de lo dispuesto el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "(...) El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada Ley, entre otros, resuelve por resoluciones de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo";

Que, mediante la Resolución N° 065-2021-MDS se aprobó la "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2022-MDS de fecha 05 de enero del 2022 se aprobó modificar el artículo 5 y 9 de la Directiva N°002-2021-MDS "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry";

Que, el artículo 10 de la Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de Salaverry", establece que las subvenciones serán aprobadas mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía para el caso de las solicitudes de personas naturales;

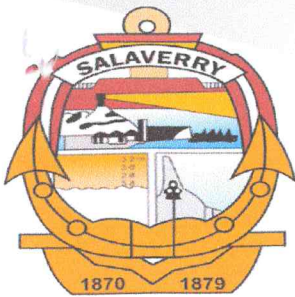
Que, mediante Expediente N°03162-2024-MDS, de fecha 20 de marzo del 2024, el Señor Flavio Reyna Kerry, identificado con DNI N°46116762, solicita apoyo para sus pasajes aéreos y viáticos de S/.1.000 soles para participar en la federación Sudamericana de Artes Marciales de Muay Thai y King Boxin de Chile.

Que, mediante Informe N°112-2024-SGECDRYE_MDS, de fecha 22 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de educación, cultura, deporte, recreación y espectáculo, precisando que para la Sub Gerencia considera que es viable otorgarle la subvención económica para su participación en la Federación Sudamericana de artes marciales de MUAY THAI Y KING BOXIN DE CHILE.

Que, mediante Informe N°255-2024-GSSyC-MDS, de fecha 25 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales indica que el evento se llevara a cabo desde el día 12 de abril del 2024, hasta el domingo 28, por lo que solicita la certificación presupuestal a la gerencia de planeamiento y presupuesto.

Que, mediante Provéido N°512-2024-MDS/SG, de fecha 25 de marzo del 2024, Secretaria General deriva el Expediente a la Sub Gerencia de Logística, para cotización y posterior reenvió a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la Certificación de ser el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Que, mediante Informe N°374-2024-SGL-MDS, de fecha 5 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Logística realizo la cotización de lo solicitado y se obtiene lo siguiente: boletos de viaje: de Chiclayo a Santiago de Chile y viceversa S/.1,548.92 (Mil quinientos cuarenta y ocho con noventa y dos soles), por lo mencionado solicita la certificación presupuestal por el importe de 1,548.92 soles para gastos de pasajes aéreos.

Que, mediante Informe N°191-2024-GPyP/MDS de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestario N°475, por la suma de S/. 1,548.92 (Mil quinientos cuarenta y ocho con noventa y dos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	META	CLASIFICADOR	MONTO
05 Recursos determinados	08 Impuestos Municipales	018 Gestión Administrativa	2.5.31.1 9 9 A otras personas naturales	S/. 1,548.92

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada por el señor **FLAVIO EMERSON REYNA KERRY**, identificado con DNI N°46116762, otórguese la suma de **S/.1000.00 (Mil y 00/100 soles)**;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, solicitada por el señor **FLAVIO EMERSON REYNA KERRY**, identificado con DNI N°46116762, por la suma de **S/.1000.00 (Mil soles)**, conforme a su solicitud, para solventar gastos de viaje para participar en la Federación Sudamericana de Artes Marciales de MUAY THAI y KING BOXIN DE CHILE, conforme a los considerando expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, por un importe de S/.1000.00 (Mil soles), que será devengado y girado a nombre del SR. FLAVIO EMERSON REYNA KERRY, con DNI N°46116762, mediante Orden de Pago Electrónica – OPE, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor a 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Logística y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Salaverry e interesados, el presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GM
GAF
GSSYC
GPYP
SGC
SGT
SGL
SIST
ARC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE